PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-08-2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMAS CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
1.1. Cuadro Resumen 5
1.2. Cronograma 7
1.3. Control Social 7
1.4. Principio de Transparencia 7
1.5. Participantes 8
1.6. Objeto y Alcance 8
1.7. Clasificación de Códigos UNSPSC 9
1.8. Modalidad de Selección del Proceso 9
2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 9
2.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes 9
2.1.1. Poder 10
2.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta 10
2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto social y Duración. 10
2.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal 13
2.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento 15
2.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social 16
2.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 17
2.1.8. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 17
2.1.9. Otros documentos 18
2.2. Requisitos Financieros Habilitantes 18
2.2.1. Indicadores Financieros 19
2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes 22
2.3.1. Especificaciones técnicas 22
2.3.2. Licencia de funcionamiento 39
2.3.3. Permiso para uso del espectro radioeléctrico o contrato de terceros 40
2.3.4. Resolución de Autorización para uso de uniformes y distintivos 40
2.3.5. Certificación de cumplimiento de jornada laboral y horas extras. 40
2.3.6. Vinculación de redes de apoyo y seguridad 41
2.3.7. Permiso de porte y tenencia de armas y munición 41
2.3.8. Idoneidad y autorización para servicio con medio canino 41
2.3.9. Certificación de sanciones y multas (Supervigilancia) 42
2.3.10. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) base 42
2.3.11. Cumplimiento de tarifas legales 42
2.3.12. Capacidad operativa y presencia a nivel nacional (oficinas y sucursales) 42
2.3.13. Acuerdos de niveles de servicio (ANS) Y Deducciones 43
2.3.14. Verificación de Experiencia 44
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 47
3.1. Comité Evaluador 47
3.2. Término para la Verificación y Evaluación 48
3.3. Confidencialidad del Proceso de Evaluación 48
3.4. Factores de Ponderación 48
3.4.1. Calidad y Técnico (Máximo 78 Puntos). 49
3.4.2. Propuesta Económica – 9,75 Puntos 51
3.4.3. Factor Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – 10 Puntos 52
3.4.4. Punto Adicional (Decreto 287 de 2026 - Trabajadores con Discapacidad) – 2 Puntos 53

3.4.5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) – 0.25 Puntos 55
4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 56
4.1. Presentación 56
5. OTRAS REGLAS DEL PROCESO 57
5.1. Audiencia Estimación tipificación y asignación de riesgos y aclaración de Pliegos. .. 57
5.2. Criterios de Desempate 58
5.3. Oferta con valor artificialmente bajo 60
5.4. Causales de Rechazo de la Oferta 61
5.5. Audiencia de adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección 62
6. CONDICIONES DEL CONTRATO 63
6.1. Obligaciones del Contratista 63
6.1.1. Obligaciones Operativas y de Prestación del Servicio. 64
6.1.2. Obligaciones Tecnológicas y de Información 65
6.1.3. Obligaciones de Personal, Laborales y Permisos. 65
6.1.4. Obligaciones de Calidad, Riesgo y Responsabilidad 66
6.2. Obligaciones del INPEC 66
6.3. Supervisión del Contrato 66
6.4. Valor Estimado y Respaldo Presupuestal 67
6.5. Plazo de Ejecución 72
6.6. Forma de Pago 72
6.7. Garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su Liquidación 73
6.8. Multas y Sanciones 74
6.9. Domicilio Contractual 74
7. ANÁLISIS DE RIESGOS 75
8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 78
ANEXOS 80

RECOMENDACIONES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los documentos del presente proceso de contratación, estudios previos, pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y los demás que se generen en desarrollo del mismo, para la elaboración de su propuesta.

Verifique que las personas naturales, representante legal en caso de las personas jurídicas, el representante legal y miembros de consorcios uniones temporales, que actúen en calidad de proponentes, no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Examine rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Los documentos que conforman la propuesta deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma del SECOP II conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

El INPEC no asumirá responsabilidad por la asesoría independiente que obtengan los oferentes interesados en participar, en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMAS CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo total de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL</td><td>ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($11.112.233.820,00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El INPEC pagará al contratista el valor pactado, en mensualidades vencidas o proporcionales al servicio efectivamente prestado, por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia mediante Circular Externa 20251300000115CS tarifas contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2026 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se realizarán atendiendo la proyección de presupuesto que se tiene para cada vigencia de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE SERVICIO</th><th>AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)</th><th>VIGENCIA 2027 (12 Meses)</th><th>VIGENCIA 2028 (9 Meses)</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)</td><td>$ 258.549.601,00</td><td>$ 6.073.330.283,67</td><td>$ 4.755.417.775,02</td><td>$ 11.087.297.659,69</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)</td><td>$ 581.507,00</td><td>$ 13.659.456,33</td><td>$ 10.695.196,98</td><td>$ 24.936.160,31</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>$ 259.131.108,00</td><td>$ 6.086.989.740,00</td><td>$ 4.766.112.972,00</td><td>$ 11.112.233.820,00</td></tr>
</table>

Para cada pago se requiere como soporte la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
4. Relación de los servicios prestados con los valores correspondientes a cada turno.
5. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
6. Informe de supervisión parcial el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y soportado por informe del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>ADJUDICACION</td><td>Se realizará conforme lo dispuesto en el núm. 5.6. del presente pliego.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">VIGILANCIA HUMANA CON ARMA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SEDE</th><th>Puestos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Servicio de Garita</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Control Puerta de ingreso</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Control puerta de salida</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Recorredor de día</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Recorredor de noche</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Recorredor de día - perímetro, recepción, plazoleta y auditorio</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Calle 12 No. 27-29/31, Almacén General</td><td>Puerta ingreso y salida personas y vehículos</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Avenida Caracas No. 36-41</td><td>Puerta ingreso y salida personas y vehículos</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina Jurídica</td><td>Puerta ingreso y salida personas y vehículos</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá</td><td>Control puerta de ingreso-salida y predio en general</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Finca Los Arrayanes, El Colegio</td><td>Control puerta de ingreso-salida y predio en general</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente</td><td>Control puerta de ingreso y salida</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle del Cauca)</td><td>Control puerta de ingreso-salida y predio en general</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Mocoa - Putumayo</td><td>Control y vigilancia sobre el predio</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico</td><td>Control y vigilancia sobre el predio</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Carrera 58 #72-76, Casa Postpenitenciario Barranquilla</td><td>Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Barrancabermeja - Santander</td><td>Control y vigilancia sobre posibles accesos al predio</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Carrera 36 No 51-80, Bucaramanga, Regional Oriente</td><td>Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Yarumal, Antioquia</td><td>Control y vigilancia sobre el predio</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)</td><td>Control puerta de ingreso-salida y predio en general</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Av. Santander No. 71-07, Manizales</td><td>Control y vigilancia sobre el predio</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>SEDE</th><th>Puestos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Recepción control de ingreso funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Control de Cámaras</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes piso 7</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dirección Regional Central Carrera 10 No 15-22 Piso 10 Bogotá</td><td>Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dirección Regional Noroeste Calle 53 No. 49-30 Piso 2</td><td>Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Dirección Regional Norte Calle 74 N° 5636 Piso 9</td><td>Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Dirección Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57</td><td>Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>SEDE</th><th>Puestos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Servicio canino antiexplosivo recorredor puerta de correspondencia, tesorería, parqueadero y acceso al edificio</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sede Central - Calle 26 No. 27-48</td><td>Servicio canino antiexplosivo - recorredor del perímetro del Edificio</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dirección Regional Occidental Avenida 2 N° 23AN-11</td><td>Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dirección Regional Oriente Carrera 36 No. 51-80 Bucaramanga</td><td>Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de LICITACIÓN PÚBLICA, reglamentada por artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 1, SECCIÓN 1 CAPITULO 2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura</td></tr>
</table>

	capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Conforme los establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 8 del presente Pliego de Condiciones.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

1.2. Cronograma

Será el dispuesto en el referido proceso por la plataforma del SECOPII.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

1.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4. Principio de Transparencia

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del INPEC dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El INPEC expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, el INPEC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el INPEC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al

igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al núm. 7 art. 24 de la Ley 80 de 1993.

1.5. Participantes

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales, jurídicas, integrantes de Consorcio o Uniones temporales, que hayan suscrito contratos con el INPEC en vigencias anteriores, estén ejecutados, hayan superado el término de liquidación de cuatro meses (correspondientes a la liquidación bilateral) y/o se encuentren en curso de declaratoria de incumplimiento, a la fecha de cierre (apertura de ofertas), no podrán participar en el presente proceso de contratación.

1.6. Objeto y Alcance

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada física fija con medio humano con arma y sin arma, medio canino antiexplosivos y mantenimiento de medios tecnológicos (sistemas CCTV) en las sedes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ubicadas a nivel nacional, de acuerdo con las especificaciones y distribución establecidas en el anexo técnico.

Alcance del Objeto: El servicio de vigilancia y seguridad privada incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de videovigilancia (CCTV) instalados en las sedes, y deberá ser prestado conforme a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas en las sedes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecidas a nivel nacional (Sede Central, Direcciones Regionales, Almacenes y predios/lotes), así:

Nivel Central / Sedes Administrativas y Operativas (Bogotá y Cundinamarca)	• Sede Central - Calle 26 No. 27-48 • Sede Oficina Jurídica - Calle 37 No 28B-33 • Almacén General - Calle 12 No. 27-29/31 • Sede Avenida Caracas No. 36-41 • La Picota (Antigua entrada) - Av. Calle 51 sur No. 5F-50 La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá. • Finca Los Arrayanes, El Colegio
Regional Central	• Dirección Regional Central - Cra 10 No 15-22
Regional Norte (Costa Caribe)	• Dirección Regional Norte - Calle 74 N° 56-36 • Casa Postpenitenciario Barranquilla - Cra 58 #72-76 • Sedes Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico
Regional Occidente (Valle del Cauca)	• Dirección Regional Occidental (Cali) - Av. 2 N° 23AN-11 • Sede Roldanillo (Valle) - Calle 7 No. 6-37
Regional Oriente (Santanderes)	• Dirección Regional Oriente (Bucaramanga) - Cra 36 No 51-80 • Sede Barrancabermeja - Santander
Regional Noroeste (Antioquia)	• Dirección Regional Noroeste - Calle 53 No 49-30 • Sede Yarumal, Antioquia
Regional Viejo Caldas (Eje Cafetero)	• Dirección Regional Viejo Caldas - Cra 11 No 50-57 • Casa Manizales - Av. Santander No. 71-07 • Sede Aguadas (Caldas) - Calle 4 No. 8-02

Otras Sedes (Sur del país)	• Dirección Regional Viejo Caldas - Cra 11 No 50-57 • Casa Manizales - Av. Santander No. 71-07 • Sede Aguadas (Caldas) - Calle 4 No. 8-02 • Sede Mocoa - Putumayo (Lote del antiguo Establecimiento Penitenciario y Carcelario - EPMSC Mocoa / Barrio San Miguel)

1.7. Clasificación de Códigos UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121500	**92**	**12**	**15**	**00**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardias de seguridad
92121504	**92**	**12**	**15**	**04**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad
92121505	**92**	**12**	**15**	**05**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de perros de seguridad
92121700	**92**	**12**	**17**	**00**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad
92121704	**92**	**12**	**17**	**04**
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia

1.8. Modalidad de Selección del Proceso

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de LICITACIÓN PÚBLICA.

Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos*:* De acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, y conforme al alcance al concepto jurídico con radicado GESDOC No 2026IE0224447 de fecha 26 de octubre de 2026 y concepto jurídico con radicado GESDOC No. 2026IE0222829 del 23 de octubre de 2026, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la de LICITACIÓN PÚBLICA.

Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 1, SECCIÓN 1 CAPITULO 2 del Decreto 1082 de 2015.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes

2.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

2.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal o apoderado. En este caso debe aportar el documento donde conste legalmente:

- Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y,
- Que la persona que firma la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto social y Duración.

Personas Jurídicas de Naturaleza Privada: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Personas Naturales: Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de este proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales Extranjeras: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen,

bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que

puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

- La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

- En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

2.1.3.1. Objeto Social

Los proponentes (persona natural, jurídica, extranjera, consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación), deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2. Duración

Los proponentes (persona natural, jurídica, extranjera, consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación) deberán acreditar una duración por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.

- El porcentaje de participación y la actividad por realizar por cada uno de los integrantes de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal estipulando facultades y limitaciones.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.

- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato el tiempo establecido para su liquidación y un año más.

- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

- El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso y debe estar firmado por los representantes legales (debidamente autorizados) que lo conforme. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

- Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcial no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.

- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o en la unión temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán anexar con la propuesta, además del acuerdo entre ellos, los documentos e informaciones de cada una de las personas que lo conforman.

Los Consorcios y/o Uniones temporales conformados por personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Los consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se presenten al proceso, deberán demostrar la inscripción de sus miembros en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal para una de las mismas.

Los Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades, así como que el término de duración de ésta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión temporal.

2.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, con la siguiente información:

a. Beneficiario: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Nit 800.215.546-5
b. Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.
c. Vigencia: La vigencia no será inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
d. Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del presupuesto.
e. Expedición: Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, es decir cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía de seriedad de la propuesta, no es subsanable. Si la garantía de seriedad de oferta no es presentada con la propuesta, esta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

2.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al sistema general de seguridad social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL, Ley 1562 de 2012) de sus empleados, así como Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá:

- Las personas jurídicas deben presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

  Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

- Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

  Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

  En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al

Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

2.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y art. 2 del Decreto 434 de 2020.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme y vigente a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.

2.1.8. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.1.9. Otros documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante legal (si es hombre menor de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar. Si el adjudicatario llegare a ser un consorcios o unión temporal, deberá realizar los trámites necesarios para la expedición del RUT a nombre de la asociación conformada.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de no registro como Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Anexo No. 2 Compromiso Anticorrupción
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición. Si el adjudicatario llegare a ser un consorcios o unión temporal, deberá tramitar y expedir certificación bancaria a nombre de la asociación conformada.

2.2. Requisitos Financieros Habilitantes

En atención al oficio con radicado GESDOC 2026IE0224821 de fecha 27 de octubre de 2026, suscrito por la Coordinadora Grupo Contabilidad, donde establece la capacidad financiera como se describe a continuación.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes fabricantes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Indicadores Financieros y Organizacionales de Proponentes Extranjeros

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación- Pág. 7"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

2.2.1. Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 2
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 65%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1.5%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.5%

Cálculo de Indicadores Financieros

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTALX100%)
C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES).
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: (ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL)
F. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

G. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((∑ (PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n))
Capital de Trabajo	((Activo Corriente – Pasivo Corriente) ÷ PO) x 100	K = ((∑ (ACn x %n) - ∑ (PCn x %n)) ÷PO) x 100
Patrimonio	((Activo Total - Pasivo Total) ÷PO) x 100	P= ((∑ (ATn x %n) - ∑ (PTn x %n)) ÷ PO) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA FIJA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, Y MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLOGICOS (SISTEMA CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL ENITENCIARIO Y CARCELARIO, UBICADAS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DISTRIBUCION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO	IVA: 19% SOBRE EL AIU (ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD) QUE NO PUEDE SER MAYOR AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar. (…)".

2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

El contratista deberá tener en cuenta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada las siguientes especificaciones técnicas

2.3.1. Especificaciones técnicas

1. Relación de Servicio

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos		1		
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio de Garita	1			
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control Puerta de ingreso	1			
4	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control puerta de salida			1	
5	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día		1		
6	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de noche				1
7	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día - perímetro, recepción, plazoleta y auditorio			1	
8	Calle 12 No. 27-29/31, Almacén General	Puerta ingreso y salida	1			

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**
		personas y vehículos				
9	Avenida Caracas No. 36-41	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	1			
10	Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina Jurídica	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	1			
11	Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota, Almacén de Intendencia Bogotá	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
12	Finca Los Arrayanes, El Colegio	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
13	Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente	Control puerta de ingreso y salida	1			
14	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle del Cauca)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
15	Mocoa - Putumayo	Control y vigilancia sobre el predio	1			
16	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	Control y vigilancia sobre el predio	2			
17	Carrera 58 #72-76, Casa Postpenitenciario Barranquilla	Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes	1			
18	Barrancabermeja - Santander	Control y vigilancia sobre posibles accesos al predio	1			
19	Carrera 36 No 51-80, Bucaramanga, Regional Oriente	Control de ingreso y salida de funcionarios,	1			

VIGILANCIA HUMANA CON ARMA						
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00AM A 6:00PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO 12 HORAS 6:00PM A 6:00AM DE LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**
		contratistas y visitantes				
20	Yarumal, Antioquia	Control y vigilancia sobre el predio	1			
21	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	Control puerta de ingreso-salida y predio en general	1			
22	Av. Santander No. 71-07, Manizales	Control y vigilancia sobre el predio	1			
TOTAL, PARCIAL			**18**	**2**	**2**	**1**
TOTAL, GENERAL		**23**				

VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA						
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO**	**DOS TURNOS DE 8 HORAS DE 6AM A 2PM Y DE 1PM A 9PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO DE 8 HORAS DE 8AM A 4PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO DE 12 HORAS DE 6AM A 6PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control de ingreso funcionarios, contratistas y visitantes		1		
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control de Cámaras	1			
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes piso 7				1
4	Dirección Regional Central Carrera 10 No 15-22 Piso 10 Bogotá	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
5	Dirección Regional Noroeste Calle 53 No. 49-30 Piso 2	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1

VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA						
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 24 HORAS LUNES A DOMINGO**	**DOS TURNOS DE 8 HORAS DE 6AM A 2PM Y DE 1PM A 9PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO DE 8 HORAS DE 8AM A 4PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**	**TURNO DE 12 HORAS DE 6AM A 6PM LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**	**SERVICIOS**
6	Dirección Regional Norte Calle 74 N° 5636 Piso 9	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
7	Dirección Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	Recepción control ingreso funcionarios, contratistas y visitantes				1
TOTAL, PARCIAL			**1**	**1**	**0**	**5**
TOTAL, GENERAL		**7**				

VIGILANCIA CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS				
ÍTEM	**SEDE**	**Puestos**	**TURNO 12 HORAS DE 6AM A 6PM DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS**	**TURNO DE 12 HORAS DE 6:00 AM A 6:00 PM DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE FESTIVO**
			SERVICIOS	**SERVICIOS**
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo recorredor puerta de correspondencia, tesorería, parqueadero y acceso al edificio	1	
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero		1
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio canino antiexplosivo - recorredor del perímetro del Edificio		1
4	Dirección Regional Occidental Avenida 2 N° 23AN-11	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso		1
5	Dirección Regional Oriente Carrera 36 No. 51-80 Bucaramanga	Servicio canino antiexplosivo fijo puerta de parqueadero y de ingreso		1
TOTAL, PARCIAL			1	4
TOTAL, GENERAL		**5**		

2. Facultad de modificación de sedes, puestos y horarios de servicio

a. Inclusión, exclusión y ajuste de puestos: Durante la ejecución del contrato, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se reserva la facultad de incluir nuevas sedes, excluir las existentes, así como aumentar o disminuir la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia, en estricta atención a las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad.

b. **Procedimiento y formalización:** Toda modificación deberá ser comunicada oportunamente al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato, contando con el visto bueno previo del Director General del INPEC o su delegado para la ordenación del gasto. Estas novedades se formalizarán mediante la suscripción de la respectiva acta administrativa.

c. **Ajuste económico y pago por servicio efectivamente prestado:** Como consecuencia de las modificaciones operativas, se realizará el ajuste económico, técnico y presupuestal correspondiente. Queda expresamente convenido que la Entidad reconocerá y pagará única y exclusivamente por los servicios y puestos de vigilancia **efectivamente prestados, verificados y recibidos a satisfacción** por la supervisión. La supresión o disminución de puestos o sedes no generará derecho a indemnizaciones, sobrecostos o reclamaciones económicas a favor del contratista.

d. **Fijación de horarios y consignas:** Una vez perfeccionado el contrato, y como requisito para el inicio de la operación, el supervisor entregará formalmente al CONTRATISTA la matriz detallada con los horarios, turnos y consignas particulares exigidas para la prestación del servicio en cada uno de los puestos de trabajo asignados.

3. Personal requerido para la prestación del servicio

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO	Profesional, Credencial de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015 y el artículo 80 del Decreto 2106 de 2019.	1. Título Profesional: Profesional en Administración de negocios, Administración de Empresas o carreras afines. 2. Título de Posgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos o afines. • Consultor en Seguridad: Credencial o Licencia vigente de Consultor o Asesor en Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Super Vigilancia). • Certificación de Competencia Laboral SENA en Control de Accesos: de acuerdo con normativa de seguridad privada en NIVEL INTERMEDIO (o superior), emitido por el SENA. • Certificación de Competencia Laboral SENA en Supervisión: Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa en NIVEL AVANZADO, emitido por el SENA	Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o título académico. •Experiencia Específica: Mínimo diez (10) años de experiencia desempeñándose como Gerente General, y/o Representante Legal en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Supervigilancia.
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE	1. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente.	1. Título de Pregrado: Profesional en Ingeniería Ambiental y o afines con	• Experiencia Mínima: Mínimo tres (3) años de

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	2. Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST (o su respectiva actualización de 20 horas), definido por el Ministerio del Trabajo (Resolución 4927 de 2016 y Circular 063 de 2020).	tarjeta o matrícula profesional vigente. 2. Títulos de Posgrado: •Especialista en Gerencia / Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). •Especialista en Gestión Pública o áreas afines a la administración estatal. • Licencia en SST: Licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con una antigüedad mínima de expedición de tres (3) años.	experiencia profesional general y específica contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia en SST. • Mínimo tres (3) meses de cotización y vinculación demostrable mediante planillas PILA asociadas directamente al oferente.
JEFE DE OPERACIONES	Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional de Colombia. • Títulos de Posgrado: • Especialización en Administración de la Seguridad o afines. • Especialización en Gerencia de Recursos Humanos, Gestión Humana o afines, con enfoque en administración de personal en contratos de vigilancia y seguridad privada. • Credencial de Supervisor de Seguridad, la cual será verificada a través del aplicativo de acreditación de personal operativo - APO.	1. Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional de Colombia. 2. Títulos de Posgrado: • Especialización en Administración de Seguridad o afines. • Especialización en Gerencia de Recursos Humanos, Gestión Humana o afines, con enfoque en administración de personal en contratos de vigilancia y seguridad privada. • Credencial y/o resolución vigente que lo acredite como Supervisor de Seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Consultor en Seguridad: Licencia o acreditación vigente como Consultor en Seguridad, con un ejercicio acreditado superior a diez (10) años ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. •Certificado como Evaluador de Competencias Laborales, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). • El profesional propuesto deberá acreditar estar vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mínimo de cinco (5) años con el proponente.	• Quince (15) años de experiencia como Jefe de operaciones y/o Coordinador de Seguridad en contratos de vigilancia y seguridad privada en Entidades públicas o privadas. • Experiencia acreditada como consultor de seguridad por más de 10 años • Vinculado con la firma proponente o con alguno de sus integrantes, si es oferente plural, durante los últimos 5 años, inmediatamente anteriores al cierre y acreditado por medio del pago de planillas PILA. • El consultor de seguridad deberá estar inscrito en la Resolución de asesoría y consultoría del proponente
VIGILANTES, RECEPCIONISTAS	1. Requisito General: Curso de	Título de Bachiller (Mínimo grado 11	Experiencia mínima certificada de dos

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DE SEGURIDAD, OPERADORES CCTV Y MANEJADORES CANINOS	fundamentación o reentrenamiento vigente en la modalidad respectiva (Vigilancia / Guía Canino) expedido por escuela autorizada. 2. Requisitos Específicos según el Puesto: • Para puestos con arma: Certificado de aptitud psicofísica vigente para el porte y tenencia de armas. • Para puestos de Recepción y Control de Ingreso: Certificación adicional en Servicio al Cliente, Relaciones Humanas o Atención al Ciudadano (mínimo de 20 horas) expedido por el SENA, Caja de Compensación o Academia de Seguridad autorizada. • Para puestos de Control de Cámaras (CCTV): Acreditar el Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) o reentrenamiento vigente, avalado por la Supervigilancia. • Para manejadores: Credencial de especialidad (ej. antiexplosivos). **3.** Ausencia de antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría, RNMC, REDAM).	aprobado).	(2) años en la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad correspondiente (como vigilante o manejador canino, según aplique al cargo), en el sector público o privado.
CONSULTOR	Profesional, Credencial de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015 y el artículo 80 del Decreto 2106 de 2019.	1. Título profesional en derecho y afines. 2. Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en cualquier área del conocimiento) 3. Acreditación como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,	Experiencia en empresas de vigilancia como consultor mínimo (5) años demostrable con las credenciales correspondiente.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Profesional en derecho y/o administración formación en del Riesgo LA/FT/FP	1. Título profesional en Derecho y/o Administración. 2. Formación a nivel de diplomado o especialización en administración del Riesgo LA/FT/FP Constancia de realización de los cursos virtuales "e-learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis	Experiencia mínima de 4 años en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP en empresas de vigilancia, mínimo 4 empresas No fungir como Oficial de Cumplimiento en

CARGO	ACREDITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		Financiero UIAF, conforme a lo establecido en la Circular Externa 20172000000465 de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	más de cinco (05) Empresas Obligadas, situación que será acreditada bajo gravedad de juramento por el oferente mediante certificación que emita para ello.

NOTA: Los cinco (5) perfiles correspondientes al equipo profesional directivo, técnico y de control —esto es, Coordinador General del Contrato, Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Jefe de Operaciones, Consultor en Seguridad y Oficial de Cumplimiento— deben ser presentados y acreditados íntegramente con la oferta al momento del cierre del proceso, aportando la totalidad de sus títulos académicos, soportes de experiencia, certificaciones de vinculación y credenciales vigentes expedidas por la Super Vigilancia.

Respecto al personal operativo de ejecución —conformado por vigilantes, recepcionistas de seguridad, operadores de CCTV y manejadores caninos individuales (junto con la carpeta sanitaria, de especialidad e identificación de cada ejemplar canino)—, se confirma que su acreditación documental no se exige al cierre del proceso, sino que deberá presentarse ante la supervisión del contrato como requisito indispensable previo a la suscripción del Acta de Inicio y mantenerse actualizada durante toda la ejecución contractual, garantizando así una transición operativa ordenada sin imponer cargas documentales desproporcionadas en la etapa de selección.

Obligaciones Generales y Actividades por Perfil

El proponente adjudicatario deberá contar con el personal idóneo para el desempeño de los cargos requeridos en la ejecución del contrato. Para garantizar una operación eficiente y blindada ante riesgos, las funciones esenciales (sin perjuicio de las consignas particulares del servicio) se establecen a continuación:

Actividades del COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

a. Ejercer como enlace directo e interlocutor gerencial entre el Contratista y la supervisión del INPEC, garantizando la operatividad simultánea en todas las sedes del contrato.

b. Diseñar, implementar y evaluar las rutinas operativas de prevención de acontecimientos no deseados, amenazas y vulnerabilidades físicas o lógicas.

c. Definir criterios técnicos en la aplicación de estrategias logísticas, coordinando los movimientos de personal, armamento, caninos y equipos requeridos para cubrir el servicio y atender contingencias.

d. Actuar como líder de crisis: evaluar daños ante incidentes, ordenar desplazamientos y acciones defensivas bajo el marco legal, e implementar estrategias de restablecimiento del orden.

e. Elevar de manera oportuna a la supervisión del INPEC reportes ejecutivos e informes post-evento con el relato exacto de las eventualidades críticas y la situación emergente de las operaciones de seguridad.

f. Garantizar la toma de decisiones operativas costo-eficientes sin afectar la calidad del servicio.

Actividades del RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) y la Política de Gestión Ambiental de la Supervigilancia (No. 20171000012087), el profesional asignado deberá garantizar la seguridad física y mental de los trabajadores y el cuidado del medio ambiente, desarrollando las siguientes actividades:

a. Implementar, socializar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Integrado y el cumplimiento normativo exigido por el Ministerio del Trabajo para empresas de riesgo alto.

b. Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

c. Velar por la correcta ejecución de políticas preventivas, planes de trabajo anual, cronogramas de capacitación y entrenamientos al personal operativo, incluyendo protocolos de bioseguridad.

d. Elaborar y ejecutar el plan de auditorías internas del SG-SST en las diferentes sedes, asegurando que las tareas asignadas a coordinadores, supervisores y vigilantes cumplan con la normatividad.

e. Verificar estrictamente que el personal en puesto cuente con la dotación completa, elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad requeridos.

f. Capacitar al personal en buenas prácticas ambientales alineadas al Pacto Global de Naciones Unidas y normatividad vigente.

g. Realizar seguimiento a los planes de acción correctivos derivados de no conformidades reportadas por el INPEC o por ARL.

Actividades del SUPERVISOR (Interno del Contratista- jefe de operaciones)

a. Verificar presencialmente la correcta prestación de los servicios en cada uno de los puestos de control, verificando el estado de alerta, anímico y de servicio del personal operativo.

b. Identificar necesidades de seguridad no cubiertas o riesgos detectados por el guarda, reportando cualquier irregularidad a la coordinación.

c. Inspeccionar que los elementos del servicio en el puesto de trabajo (armamento, munición, radios, medios tecnológicos, minutas) correspondan exactamente a los asignados, amparados y registrados por la empresa.

d. Realizar revisión y verificación operativa de los sistemas de videovigilancia (CCTV) en los puestos que cuenten con este recurso.

e. Efectuar mesas de trabajo o reuniones periódicas con el Supervisor del Contrato por parte del INPEC, para evaluar el nivel de servicio y atender requerimientos.

Actividades y Consignas Generales de los VIGILANTES, OPERADORES Y MANEJADORES

Además de las obligaciones establecidas en el Decreto 1070 de 2015 y los protocolos internos del INPEC, el personal operativo deberá:

a. Controlar estrictamente el ingreso, permanencia y salida de personas (funcionarios, contratistas y visitantes) en las instalaciones, garantizando la restricción de acceso a áreas no autorizadas o sensibles.

b. Controlar, registrar y responder por el ingreso y salida de bienes, equipos y vehículos, ejecutando las revisiones autorizadas según las instrucciones del INPEC.

c. Impedir bajo cualquier circunstancia el acceso de personas armadas ajenas al servicio o no autorizadas a las sedes.

d. Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes del INPEC, controlando cierres de accesos, luces y perímetros.

e. Llevar en debida forma, sin tachaduras ni enmendaduras, los libros de minuta, registros de control, novedades y plataformas requeridas para la trazabilidad del servicio.

f. Mantener una excelente presentación personal, portando el uniforme reglamentario autorizado por la Supervigilancia, limpio y con su respectiva identificación visible.

g. Reportar a la red de comunicaciones y al supervisor interno del contratista, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, la ocurrencia de cualquier novedad, amenaza o anomalía en su puesto de vigilancia.

Actividades del Consultor en Seguridad Privada

Las siguientes actividades son de ejecución obligatoria y verificable por la supervisión del contrato, en cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, arts. 5, 23 y 24), la Resolución 2853 de 2006 de la Supervigilancia (acreditación y funciones del consultor), el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST en prevención de emergencias) y los estándares de gestión de riesgo físico bajo lineamientos NTC-ISO 31000:

a. **Elaboración del Estudio de Seguridad y Vulnerabilidad Inicial:**

   - ✓ *Acción:* Inspeccionar presencialmente la totalidad de las sedes contratadas dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ejecución.
   - ✓ *Entregable ejecutable:* Documento técnico radicado que contenga la matriz de riesgos físicos y perimetrales, mapa de calor, identificación de puntos ciegos, inventario de vulnerabilidades locativas y recomendaciones correctivas de mitigación.

b. **Diseño e implantación de Consignas Generales y Específicas por Puesto:**
   - ✓ *Acción:* Estructurar los procedimientos estandarizados de operación (SOP) para cada punto de control (recepción, garitas, parqueaderos, rondas y caninos).
   - ✓ *Entregable ejecutable:* Manual operativo de consignas aprobado por la supervisión institucional, el cual deberá permanecer disponible

físicamente en cada puesto en el libro de consignas dentro de los primeros quince (15) días de servicio.

c. **Formulación del Plan de Contingencia y Reacción Operativa:**

- ✓ *Acción:* Diseñar los protocolos de respuesta inmediata ante eventos críticos (asonadas, intrusiones armadas, atentados, conatos de motín, tomas o fallas en el fluido eléctrico).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Protocolo de articulación de la seguridad privada con la Policía Nacional y cuadrantes locales, articulado con el Plan de Emergencias de la entidad.

d. **Auditorías Técnicas de Cumplimiento Operativo (Pruebas de vulnerabilidad):**

- ✓ *Acción:* Realizar auditorías técnicas periódicas no anunciadas (mínimo una bimestral o trimestral) en cada turno y puesto de servicio.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe de auditoría con lista de chequeo que califique el porte reglamentario del chaleco balístico, estado del armamento y municiones, custodia de libros de minuta, presentación personal y vigencia de las credenciales de la Supervigilancia de los guardas.

e. **Investigación Pericial y Análisis de Causa Raíz de Incidentes:**

- ✓ *Acción:* Liderar la investigación técnica ante cualquier siniestro, conato, pérdida material o vulneración perimetral ocurrida durante la prestación del servicio.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe pericial de análisis de causa raíz entregado a la entidad en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas posteriores al hecho, detallando cronología, análisis de videos, responsabilidades y acciones correctivas.

f. **Diagnóstico Semestral de Eficiencia e Integración Tecnológica:**

- ✓ *Acción:* Evaluar el desempeño de los medios tecnológicos (CCTV, sensores y controles de acceso) frente al despliegue del recurso humano.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Informe semestral de efectividad con recomendaciones de reubicación de cámaras, ajuste de coberturas perimetrales y redefinición de rondas para optimizar costos y seguridad.

Actividades del Oficial de Cumplimiento (SAGRILAFT / PTEE)

Las siguientes actividades son exigibles conforme a la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción en la contratación estatal), la Circular Básica Jurídica de la Supervigilancia (Resolución 20171200034167 y circulares sobre SIPLAFT/SAGRILAFT en seguridad privada), las Circulares Externas 100-000016 de 2020 (Cap. X SAGRILAFT) y 100-000011 de 2021 (Cap. XIII PTEE) de la Superintendencia de Sociedades, y la Ley 1581 de 2012 (Tratamiento de Datos Personales):

a. **Debida Diligencia Obligatoria en Listas Restrictivas y Vinculantes:**

- ✓ *Acción:* Realizar el tamizaje y consulta en listas restrictivas, sancionatorias y vinculantes de la totalidad del personal operativo y

administrativo que prestará el servicio (guardas, supervisores, manejadores caninos, técnicos de CCTV).

- ✓ *Entregable ejecutable:* Certificado de Debida Diligencia expedido antes del inicio de labores de cada trabajador, garantizando la ausencia de registros o coincidencias en: Listas ONU, OFAC (Lista Clinton), antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional - SPOA) y medidas correctivas (RNMC).

b. **Verificación de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés:**

- ✓ *Acción:* Aplicar los protocolos de identificación de conflictos de interés respecto a los funcionarios, ordenadores del gasto, supervisores e interventores de la entidad contratante.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Formato suscrito de declaración de no parentesco, no vínculos económicos y ausencia de inhabilidades (Ley 80 de 1993 y Ley 2195 de 2022) que repose en la hoja de vida de cada trabajador asignado al contrato.

c. **Debida Diligencia sobre la Cadena de Proveedores y Subcontratistas:**

- ✓ *Acción:* Evaluar y verificar los riesgos LA/FT/FPADM y de soborno transnacional de los terceros proveedores asociados al contrato (proveedores de repuestos de CCTV, transporte y alimentación canina, arrendamiento de vehículos).
- ✓ *Entregable ejecutable:* Matriz de debida diligencia de contrapartes y proveedores aprobada por el Oficial de Cumplimiento de la empresa de vigilancia.

d. **Operación de la Línea Ética y Canal de Denuncias:**

- ✓ *Acción:* Disponer y socializar con el personal de la entidad y los guardas un canal confidencial y seguro para la recepción de denuncias sobre posibles actos de corrupción, sobornos, dádivas o exigencias irregulares en los accesos de las instalaciones.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Registro trimestral reservado de PQRS éticas y reporte formal a la entidad contratante sobre el estado de investigación de alertas (garantizando el principio de reserva y debido proceso).

e. **Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Ética y Anticorrupción:**

- ✓ *Acción:* Impartir capacitación presencial o virtual certificada al 100% de la nómina de guardas y personal operativo asignado a la entidad sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), prevención del cohecho y deber de custodia.
- ✓ *Entregable ejecutable:* Planilla de asistencia con firmas del personal, material de inducción y evaluaciones de conocimiento radicadas ante la supervisión dentro de los primeros sesenta (60) días de ejecución.

f. **Certificación Periódica de Cumplimiento SAGRILAFT / PTEE:**

- ✓ *Acción:* Auditar continuamente las operaciones contractuales y la nómina activa del servicio.

- ✓ *Entregable ejecutable:* Certificación mensual (o trimestral, según se pacte en el pliego) firmada por el Oficial de Cumplimiento acreditado, requisito previo indispensable para la radicación de la factura y trámite de pago, en la cual dé fe de que el personal asignado al periodo facturado no presenta alertas ni antecedentes de lavado de activos, corrupción o inhabilidades sobrevinientes.

4. Justificación de Exigencia Técnica de los Perfiles

Las exigencias de perfilación están fundamentadas en la necesidad de garantizarle a la Entidad que la ejecución de un contrato complejo que involucra múltiples sedes a nivel nacional, manejo de armamento y esquemas combinados de vigilancia humana, canina y tecnológica sea liderada por personal idóneo. Se requiere capacidad gerencial, conocimiento en prevención de riesgos (SG-SST) y un mando operativo (supervisión) con interlocución directa y efectiva para la toma de decisiones inmediatas ante eventualidades críticas.

5. Requisitos de Acreditación para la Ejecución (Personal Operativo)

Nota de Procedimiento: La verificación de los requisitos del personal operativo establecido a continuación NO será objeto de evaluación habilitante durante el proceso de selección. Sus hojas de vida, soportes de estudio, experiencia y antecedentes deberán aportarse de manera obligatoria y ser aprobados por la supervisión del INPEC de manera previa a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

5.1. Requisitos Académicos y de Idoneidad

a. **Vigilancia sin arma y General:** Certificación o curso de fundamentación/reentrenamiento expedido por escuela autorizada por la Supervigilancia (Resolución 2852 de 2006).

b. **Vigilancia con arma:** Credencial o registro vigente, observando los requisitos de capacitación para uso y manejo de armas. Obligatoriamente deberán contar con el **Certificado de aptitud psicofísica vigente** expedido por institución registrada (Ley 1539 de 2012). En caso de vencimiento durante el contrato, el contratista está obligado a su renovación inmediata.

c. **Operadores de Medios Tecnológicos:** Acreditar Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) o reentrenamiento vigente.

d. **Recepcionistas de Seguridad:** Certificación adicional en Servicio al Cliente o Atención al Ciudadano (mínimo de 20 horas).

e. **Manejadores Caninos:** Certificación de inducción básica o entrenamiento en el manejo y control de caninos en la especialidad de **búsqueda y detección de explosivos** (intensidad mínima de 120 horas), dictado por el Centro de Adiestramiento del Ejército Nacional, Policía Nacional o escuelas autorizadas por la Supervigilancia (Resolución 20174440098277).

5.2. Experiencia El personal operativo (vigilantes, operadores y manejadores) deberá contar con una experiencia mínima de **dos (2) años** en la prestación del servicio de seguridad privada en su respectiva modalidad, la cual deberá ser debidamente certificada por las empresas donde prestó el servicio.

5.3. Antecedentes Es requisito ineludible que todo el personal operativo a disponer en el contrato presente total ausencia de antecedentes. Se deberá allegar impresión de consulta electrónica vigente de: Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Certificado REDAM y Registro de Delitos Sexuales.

6. Elementos requeridos para la prestación del servicio

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1070 de 2015, la Resolución 5351 de 2007, la Resolución 2852 de 2006 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y demás normas vigentes, el CONTRATISTA deberá proporcionar de manera permanente al personal destinado para la prestación del servicio, la siguiente dotación y equipamiento mínimo, garantizando su óptimo estado de funcionamiento y presentación:

6.1. Uniformes y Elementos de Identificación

Compuesto de vestido completo (pantalón y camisa), gorra, calzado adecuado, placa, carné de identificación visible y demás elementos requeridos por la Supervigilancia.

a. **Adición por clima y ubicación:** Para los puestos clasificados como "Recorredores", "Parqueaderos" o ubicados a la intemperie, el contratista deberá dotar al personal de impermeables (ponchos o carpas), botas de caucho para lluvia y chalecos reflectivos para el control vehicular.

6.2. Armamento y Munición Aplica única y exclusivamente para los puestos de servicio requeridos en la modalidad **(CON ARMA)** de acuerdo con las especificaciones técnicas:

a. Un (1) arma de fuego tipo revólver calibre 38L o pistola 9mm por cada puesto armado.

b. Cada arma debe contar con su dotación de munición completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos de reserva para cada una de ellas.

c. Todas las armas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, amparadas con el respectivo permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa contratista, de conformidad con el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1539 de 2012.

d. **Formalización:** En el momento de suscribir el acta de inicio, el Contratista deberá presentar al Supervisor del INPEC la relación exacta de armas de fuego que utilizará, junto con los manifiestos expedidos por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) de las Fuerzas Militares.

6.3. Elementos de Comunicación Un (1) radio de comunicaciones bidireccional – PTT o dispositivo equivalente por cada puesto de servicio, con sus respectivos accesorios (baterías de repuesto, cargadores y manos libres) que garantice una infraestructura de comunicación dedicada con disponibilidad 24x7 en las diferentes tecnologías existentes.

a. El contratista deberá garantizar un plan de datos/voz activa y que los equipos ofrezcan cobertura total para permitir la comunicación ininterrumpida entre: los puestos de servicio, la central de monitoreo de

la empresa, el coordinador general del contrato, el supervisor interno y la supervisión del INPEC en todas las sedes a nivel nacional.

6.4. Otros Elementos de Apoyo y Seguridad

El contratista deberá proveer los siguientes elementos en las cantidades y sedes descritas, garantizando su mantenimiento o reemplazo inmediato en caso de daño:

a. **Linternas:** Una (1) linterna industrial, de alto impacto, tipo táctica y recargable, por cada puesto de servicio.

b. **Detectores de Metales (Garrett):** Un (1) equipo manual portátil para detección de metales, con una batería adicional, por cada puesto de servicio que tenga asignadas funciones de portería, control de acceso o recepción en TODAS las sedes contempladas en el contrato a nivel nacional. Esto con el fin de garantizar desde el inicio del contrato la restricción integral del ingreso de armas o elementos metálicos que puedan poner en riesgo a los funcionarios y/o visitantes en cualquier instalación del INPEC (Nivel Central y Regionales).

c. **Espejos de Inspección Vehicular:** Un (1) espejo convexo con brazo extensible y linterna LED incorporada para la revisión de chasís de vehículos, **por cada puesto de servicio que tenga a su cargo el control de acceso vehicular o ingreso a parqueaderos en todas las sedes a nivel nacional**. El elemento debe estar en perfecto estado y ser usado obligatoriamente durante la prestación del servicio para prevenir el ingreso de elementos prohibidos o explosivos.

d. **Sistema de Control de Rondas:** Un (1) dispositivo para control y verificación electrónica de rondas (tipo bastón lector de puntos o dispositivo móvil con NFC/GPS) por cada sede que cuente con puestos recorredores, incluyendo prioritariamente: Sede Central Calle 26 No 27-48, Avenida Caracas No 36-41, Carrera 12 No 27-29 y Sede Oficina Jurídica.

e. **E. Libros de Minuta:** Un (1) libro de tapa dura, debidamente foliado de fábrica y con los logos de la empresa adjudicataria (o del Consorcio/Unión Temporal) por cada puesto de trabajo. **El diligenciamiento (llenado) por parte del personal de guardia deberá realizarse con estricto rigor, sin presentar tachaduras, enmendaduras, borrones ni uso de corrector**, consignando todas las novedades de cada turno. Estos libros son propiedad del servicio y no podrán ser retirados de las instalaciones del INPEC.

f. **Chalecos de protección balística:** Para la prestación del servicio con armas de fuego, el contratista suministrará chalecos de protección balística certificados y vigentes, con diseño ergonómico diferenciado según el género del personal asignado (femenino y masculino), garantizando su adecuado ajuste y protección.

   - ✓ **Momento de entrega:** La verificación física de estos elementos se realizará durante el periodo de alistamiento (previo al inicio del servicio), una vez definida la asignación del personal a cada puesto y según las tallas y géneros correspondientes.
   - ✓ **Plazo para reposición y recambios:** En caso de rotación o cambio de personal que implique variación de género o talla, deterioro del elemento o vencimiento de la vida útil del panel, el contratista

deberá realizar el cambio y entrega del chaleco correspondiente en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación o del relevo del puesto, sin costo adicional para la entidad y sin interrumpir la continuidad del servicio.

6.5. Cajillas para Retención Temporal de Armas (Armerillos)

Para el resguardo seguro y transitorio del armamento de escoltas o visitantes que por protocolo no pueden ingresar armados a las instalaciones del INPEC, el contratista deberá suministrar e instalar:

a. Un (1) Mueble tipo cajilla de seguridad (Armerillo) de mínimo treinta (30) compartimentos individuales, con llaves y fichas de control, para la Sede Central (Calle 26 N° 27-48).

b. Un (1) Mueble tipo cajilla de seguridad (Armerillo) de mínimo diez (10) compartimentos individuales, con llaves y fichas, para cada una de las Direcciones Regionales (Central, Oriente, Occidente, Norte, Noroeste y Viejo Caldas).

6.6. Condiciones y elementos para servicio canino

Para la efectiva prestación del servicio en la especialidad de **Búsqueda y Detección de Sustancias Explosivas**, el contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades logísticas, operativas, laborales y económicas del binomio (manejador y ejemplar canino), acatando de manera estricta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la **Ley Lorenzo (Ley 2454 de 2025)**, la **Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)**, **o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, subroguen o sustituyan**, así como los estándares de bienestar y protección animal, bajo las siguientes reglas:

a. Alojamiento y pernoctación externa:

El INPEC no dispone, no autoriza y no destinará bajo ninguna circunstancia espacios, caniles, zonas verdes ni infraestructura física para el alojamiento, alimentación, pernoctación o estadía permanente de los caninos. El descanso y permanencia no operativa del animal se realizará exclusivamente en las instalaciones propias y certificadas del contratista.

b. Transporte diario y sostenimiento:

Es obligación y costo exclusivo del contratista transportar diariamente a los caninos desde sus instalaciones caniles autorizadas hasta la respectiva sede del INPEC para el inicio del servicio, y retornarlos al finalizar el turno. Dicho traslado se efectuará en vehículos acondicionados que garanticen ventilación, hidratación y seguridad física. En ningún caso el sostenimiento, alimentación, esquemas de vacunación, desparasitación o atención médico-veterinaria generarán costos, adecuaciones locativas ni responsabilidades solidarias o contractuales para el INPEC.

c. Elementos transitorios y condiciones de bienestar en el puesto:

Únicamente durante la ejecución del turno de vigilancia asignado, el contratista deberá proveer:

- ✓ Guacal rígido de transporte, debidamente ventilado y proporcionado a la talla del canino para sus lapsos transitorios de descanso reglamentario, el cual se ubicará en un área techada, fresca y resguardada de la intemperie.
- ✓ Recipientes limpios de uso exclusivo para hidratación y suministro de agua fresca permanente.
- ✓ Arnés o chaleco de trabajo con identificación visible de la especialidad (Detección de Explosivos), collar reglamentario y traílla en óptimas condiciones de resistencia.
- ✓ Cartilla sanitaria con plan de vacunación al día, certificado médico veterinario de aptitud laboral vigente y constancia de registro de microchip de identificación del ejemplar.

Al finalizar cada jornada, la totalidad de los elementos, accesorios y el ejemplar canino deberán ser retirados obligatoriamente de las instalaciones del INPEC por el manejador canino a cargo.

d. Régimen operativo y prevención de fatiga olfativa:

Por razones de efectividad técnica y bienestar animal, los ejemplares caninos dedicados a la búsqueda y detección de explosivos realizarán inspecciones activas en periodos continuos no superiores a treinta (30) minutos, seguidos de un lapso equivalente de descanso e hidratación. En ningún caso la permanencia en servicio de un mismo ejemplar canino superará las seis (6) horas continuas por jornada; si el puesto contratado requiere una cobertura superior a dicho lapso, el contratista deberá suministrar el respectivo relevo canino sin costo adicional para el INPEC, garantizando la continuidad e idoneidad de la inspección.

6.7. Locker para el personal de vigilantes

ÍTEM	SEDE	VIGILANTES	CANTIDAD DE LOCKER	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	Sede Central Calle 26 No. 27 – 48	12	1	Locker Metálico De 12 Puestos	Medidas 2.00 m alto, 0.93 cm ancho, 30 cm fondo.
2	Sede Central Calle 26 No. 27 – 48	6	1	Locker Metálico De 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 0.63 cm ancho, 30 cm fondo.
3	Calle 12 No.27-29/31 Almacén General	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
4	Avenida Caracas No. 36 – 41	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
5	Calle 37 No 28B – 33 Sede Oficina Jurídica	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
6	Avenida 2 No 23 AN - 11 Cali Regional Occidental	5	1	Locker Metálico de 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
7	Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
8	Carrera 36 No 51-80 Bucaramanga Regional Oriente	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
9	Cra. 58 #72-76 Casa Postpenitenciario Barranquilla	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
10	Av. Santander No. 71-07 Casa Manizales	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
11	Finca Los Arrayanes, El Colegio	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
12	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle)	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
13	Mocoa - Putumayo	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
14	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	6	1	Locker Metálico de 6 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 0.63 cm ancho, 30 cm fondo.
15	Barrancabermeja - Santander	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
16	Yarumal, Antioquia	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
17	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.

ÍTEM	SEDE	VIGILANTES	CANTIDAD DE LOCKER	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
18	Dir. Regional Central Cra 10 No 15-22	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
19	Dir. Regional Noroeste Calle 53 No 49-30	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
20	Dir. Regional Norte Calle 74 N° 56-36	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.
21	Dir. Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	3	1	Locker Metálico de 3 Puestos	Medidas 1.80 m alto, 32 cm ancho, 30 cm fondo.

NOTA 1: CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MOBILIARIO. Los lockers exigidos para el personal que presta el servicio de vigilancia serán suministrados por el contratista y utilizados única y exclusivamente durante la vigencia y ejecución del contrato en las sedes indicadas por el Supervisor del INPEC. Estos elementos son de propiedad exclusiva del contratista y, una vez finalizado o liquidado el contrato, deberán ser retirados de las instalaciones de la Entidad.

6.8. Elementos para la prestación del servicio con medio canino

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que presten estos servicios solamente podrán utilizar caninos debidamente adiestrados, entrenados y registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales deben contar con un temperamento equilibrado en cuanto a estabilidad emocional. El rango de edad permitido para la prestación del servicio debe ser **entre doce (12) meses y seis (6) años, once (11) meses y treinta (30) días**, quedando estrictamente prohibido que operen a partir del día en que cumplan los siete (7) años de edad. Asimismo, las empresas deberán acreditar de forma obligatoria las condiciones óptimas de higiene, salud y bienestar animal de los ejemplares mediante certificados médicos veterinarios y evaluaciones periódicas, todo esto de estricta conformidad con la **Ley 2454 de 2025 (Ley Lorenzo)** y la **Resolución N° 20251000081907-CS de 2025** emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y/o aquella que la sutituya, modifique, aclare y demás.

El contratista deberá proveer a cada binomio, como mínimo, la siguiente dotación de manejo:

a. Collar de ahogo y collar fijo.
b. Traílla de trabajo con extensión mínima de 1.20 metros.
c. Recipientes (pozuelos) adecuados para agua y comida.
d. Implementos de aseo y recolección para el canino y el sitio de trabajo.
e. Guacal o jaula de transporte certificada y adaptada a las medidas del animal para sus descansos.

Personal Manejador (Guía Canino): El guía canino deberá portar el uniforme reglamentario que lo identifique plenamente, debiendo contar en el puesto de trabajo con los siguientes documentos exigibles por la supervisión: a) Uniforme y dotación aprobada por la Supervigilancia. b) Credencial de identificación y especialidad vigente expedida por la Supervigilancia. c) Carné corporativo de la empresa contratista. d) Copia del certificado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente que ampare los riesgos por uso de caninos. e) Tarjeta de filiación y registro de vacunación al día del canino.

2.3.2. Licencia de funcionamiento

El proponente individual debe aportar fotocopia del acto administrativo vigente expedido por la Supervigilancia mediante el cual se le concede la Licencia de Funcionamiento con autorización expresa para operar en las modalidades de

vigilancia fija y vigilancia móvil, con utilización de **armas de fuego, medio canino y medios tecnológicos**.

a. ***Renovación en trámite:*** Si la licencia se encuentra en proceso de renovación, el INPEC aplicará lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, debiendo el oferente aportar la constancia de radicación del trámite de renovación antes del vencimiento.

b. ***Estructura Plural:*** En Consorcios o Uniones Temporales, el integrante (o integrantes) que vaya a ejecutar directamente las diferentes modalidades del servicio deberá aportar la Licencia respectiva que lo faculte para dicha actividad.

2.3.3. Permiso para uso del espectro radioeléctrico o contrato de terceros

El proponente deberá acreditar la legalidad de los medios de comunicación ofrecidos (radios, celulares u otros), de acuerdo con la normatividad del MinTIC, y garantizar su cobertura en los departamentos donde se encuentran las sedes objeto del contrato, a saber: Bogotá D.C.; Cundinamarca; Atlántico; Valle del Cauca; Santander; Antioquia; Risaralda; Caldas y Putumayo. Podrá acreditarlo así:

a) Para redes propias de radiocomunicación: copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que le otorgue permiso de uso del espectro, junto con el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR), en el que se evidencie la cobertura en Bogotá D.C. y en los departamentos antes relacionados.

b) Para medios suministrados por un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil, PTT, u otros): copia del contrato o certificación vigente expedida por el proveedor, en la que conste la cobertura del servicio en Bogotá D.C. y en los departamentos antes relacionados.

Nota para Proponentes Plurales: En Consorcios o Uniones Temporales, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes acredite la totalidad de los requerimientos del presente numeral, debiendo ser este el integrante encargado de dicho componente según el documento de constitución.

2.3.4. Resolución de Autorización para uso de uniformes y distintivos

Copia de la Resolución vigente expedida por la Supervigilancia que autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente tramita modificaciones, deberá aportar el recibo de radicación del trámite. *(En estructuras plurales, aplica para cada integrante que provea personal operativo).*

2.3.5. Certificación de cumplimiento de jornada laboral y horas extras.

El proponente deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (o Contador Público, cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal), en la que se declare bajo la gravedad de juramento que el proponente:

1. Lleva y mantiene actualizado el registro de trabajo suplementario previsto en el numeral 2 del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025.
2. Reconoce y paga oportunamente las horas extras y los recargos legales de su personal operativo, y observa los límites de jornada del artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.
3. No tiene suspendida, a la fecha de cierre del proceso, la facultad de autorizar trabajo suplementario, por sanción impuesta por el Ministerio del Trabajo en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2466 de 2025.

Nota: En estructuras plurales, la certificación deberá ser aportada por cada integrante que funja como empleador del personal operativo.

2.3.6. Vinculación de redes de apoyo y seguridad

El proponente deberá anexar a su propuesta las certificaciones vigentes donde conste su vinculación a:

a. Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.

b. Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

c. Red de Apoyo Antiexplosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación. *(En estructuras plurales, cada integrante debe aportar los documentos).*

En caso de no tener las certificaciones mencionadas, deberá anexar carta de compromiso, suscrita por el Representante Legal, en la que indique que gestionará y mantendrá dichas vinculaciones conforme a los lineamientos operativos y de articulación institucional requeridos para la ejecución del contrato, en el marco del Decreto 3222 de 2002.

2.3.7. Permiso de porte y tenencia de armas y munición

El proponente deberá aportar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondientes a las armas con las cuales prestará el servicio de vigilancia, expedidos por la autoridad competente conforme al Decreto 2535 de 1993 y vigentes a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredite la adquisición legal de munición ante la autoridad competente del lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En estructuras plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el integrante que vaya a prestar la vigilancia armada deberá aportar los respectivos permisos y el soporte de adquisición legal de munición.

2.3.8. Idoneidad y autorización para servicio con medio canino

De conformidad con la Ley 2454 de 2025 y la Resolución N° 20251000081907-CS de 2025 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente deberá presentar, licencia de funcionamiento, vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que autorice expresamente la prestación del servicio con medio canino, conforme al Decreto Ley 356 de 1994.

2.3.9. Certificación de sanciones y multas (Supervigilancia)

Certificación expedida por la Supervigilancia dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde se indique si el oferente ha sido sancionado. *Si la sanción en firme inhabilita legalmente al proponente para contratar con el Estado o prestar el servicio, constituirá causal de rechazo*.

2.3.10. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) base

Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Amparo mínimo:** 400 SMMLV, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.
- **Cobertura:** Garantizar la responsabilidad imputable por daños a terceros derivados de la prestación del servicio de vigilancia, el uso de armas y la utilización de medios caninos.
- **Vigencia:** Debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- **Estructuras plurales:** Si el oferente o contratista es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con y aportar su propia póliza legal de manera independiente.

2.3.11. Cumplimiento de tarifas legales

La Entidad verificará que el Proponente haya presentado su Oferta Económica con total sujeción a la normatividad que rige las tarifas mínimas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, evaluando el estricto cumplimiento de lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1070 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Tarifas para la vigencia 2026).

2.3.12. Capacidad operativa y presencia a nivel nacional (oficinas y sucursales)

Para garantizar una adecuada coordinación logística, capacidad de reacción inmediata y un enlace administrativo directo con la supervisión del contrato la cual estará descentralizada en las seis (6) Direcciones Regionales del INPEC, el oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con sede principal o sucursal debidamente constituida y autorizada en Bogotá D.C., y con al menos dos (2) sucursales adicionales ubicadas en cualquiera de las demás ciudades base del contrato (Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín o Pereira).

La presencia y capacidad operativa en estas jurisdicciones se acreditará obligatoriamente mediante:

a. certificado de existencia y representación legal y con la resolución o licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste la autorización de la sucursal o agencia, conforme al Decreto Ley 356 de 1994 y al Decreto 1070 de 2015.
b. Para las ciudades base en las que no cuente con sucursal o agencia al cierre, el proponente aportará con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que garantice la coordinación operativa, supervisión, logística y atención de novedades en todas las sedes desde el inicio de la ejecución, y se obligue a adelantar, en caso de resultar

adjudicatario, los trámites de autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a que haya lugar.

c. Para proponentes plurales, el requisito podrá acreditarse con la sumatoria de las sedes autorizadas de sus integrantes.

2.3.13. Acuerdos de niveles de servicio (ANS) Y Deducciones

Para asegurar la idoneidad, seguridad y continuidad del servicio en las instalaciones del INPEC, el supervisor del contrato aplicará los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El incumplimiento de estos ANS generará deducciones directas sobre la facturación mensual del servicio correspondiente, operando como un menor valor a pagar por servicio no prestado en las condiciones pactadas, previo reporte y garantía del debido proceso:

a) Fallas en Medios Tecnológicos y Falta de Idoneidad Técnica: Si una cámara, NVR, UPS o cualquier otro medio tecnológico exigido presenta fallas y no es reparado o reemplazado en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles, se descontará el valor equivalente al uno por ciento (1%) del pago mensual correspondiente al ítem de medios tecnológicos por cada día de retraso. De igual forma, si el personal asume el puesto careciendo de los medios tecnológicos o equipos de comunicación mínimos exigidos, demostrando falta de idoneidad para la prestación efectiva del servicio, se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del valor diario del puesto por cada día que persista la carencia.

b) Deficiencias en el Armamento y Omisión de Registro SIMETRIC: En los puestos que exijan la modalidad de vigilancia con arma, el personal deberá portar el armamento autorizado, amparado y en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de rotación, relevo o cambio del funcionario de vigilancia, el contratista está obligado a aportar y validar el registro o credencial SIMETRIC vigente del nuevo guarda antes de asumir el turno. El porte de armas defectuosas, sin salvoconducto, o la no presentación del SIMETRIC en el cambio de personal, inhabilitará al funcionario para prestar el servicio, considerándose el turno como "puesto descubierto" y aplicando la deducción correspondiente a inasistencia.

c) Inasistencia o Abandono de Puesto: Si un puesto de guardia queda descubierto por más de una (1) hora sin que se asigne el respectivo relevo idóneo, se descontará el equivalente al valor facturado de ese turno, más una deducción administrativa del diez por ciento (10%) del valor diario de dicho puesto por afectación a la seguridad de la instalación.

d) Personal Dormido en el Puesto de Trabajo: Si se comprueba mediante supervisión física de la Entidad, reportes del INPEC o revisión de grabaciones de CCTV, que un guarda o supervisor se encuentra durmiendo o en evidente estado de somnolencia durante su turno, se aplicará un descuento equivalente a un (1) día del valor del respectivo puesto. El contratista deberá retirar y reemplazar al funcionario infractor de manera inmediata de la instalación.

e) Incumplimiento de Consignas y Obligaciones del Puesto: La inobservancia, negligencia o incumplimiento de las obligaciones operativas, consignas generales o particulares del puesto de trabajo establecidas en los manuales y protocolos de seguridad del INPEC, generará un descuento del diez por ciento (10%) del valor diario del puesto por cada evento debidamente documentado por la supervisión, sin perjuicio de la solicitud de retiro del personal.

f) **Uso Indebido de Dispositivos y Vulneración a la Seguridad de la Información:** El uso de celulares, tabletas o dispositivos personales para fines de entretenimiento que distraigan la labor de vigilancia está prohibido. Adicionalmente, **se prohíbe estrictamente la toma de fotografías, capturas de pantalla o grabaciones a los monitores de CCTV, minutas de servicio, documentos o instalaciones del INPEC**. Esta vulneración gravísima a la seguridad de la información generará un descuento del quince por ciento (15%) del valor diario del puesto por evento, el retiro inmediato y definitivo del funcionario implicado y el reporte a las autoridades competentes si hubiere lugar.

Rotación Excesiva de Personal: Para garantizar la estabilidad, el conocimiento de los protocolos de las sedes y la confianza institucional, la rotación del personal asignado a una sede no podrá superar el veinte por ciento (20%) mensual (salvo justa causa plenamente demostrada como incapacidad médica, calamidad, renuncia irrevocable o solicitud expresa de retiro por parte del supervisor del INPEC). El incumplimiento injustificado generará un descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual facturado en la respectiva sede por afectación a la curva de aprendizaje operativo.

g) **Fase de Transición:** Se otorgará un periodo de empalme de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en el cual, se entregará un inventario de los medios tecnológicos. En caso que uno de los elementos del inventario falle o se dañe, deberá realizar mantenimiento o cambio, lo cual será cubierto por el presupuesto destinado para ello.

2.3.14. Verificación de Experiencia

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. Experiencia que será verificada con máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser aportada por alguno de sus integrantes será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes siempre y cuando cumpla con los códigos del Clasificador de Bienes y servicios y el objeto del presente proceso de contratación de acuerdo a la modalidad y medio solicitado.

Para esta vigencia el salario mínimo legal vigente es de $ **1.750.905**

TIPO DE SERVICIO	TOTAL	SMMLV
SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$ 11.087.297.660,11	6332,32
SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)	$ 24.936.552,77	14,24
VALOR TOTAL ESTIMADO EN SMMLV	**$ 11.112.234.212,88**	**6346,56**

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **Formato de "EXPERIENCIA"** el cual debe ser allegado junto con la propuesta

en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Esta información será verificada directamente del RUP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Clasificación UNSPSC para la Acreditación de Experiencia

De acuerdo con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el proponente deberá acreditar su experiencia cumpliendo en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador, válidos hasta el tercer nivel (Clase) o cuarto nivel (Producto). La sumatoria de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia debe ser mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias de seguridad
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92121505	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de perros de seguridad
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad
92121704	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Sistemas de seguridad	Servicios de sistemas de seguridad

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Aunque para efectos de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia se agrupa bajo los códigos generales descritos en la tabla anterior, para el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos y habilitantes del presente proceso, el proponente deberá certificar y demostrar mediante las certificaciones de los contratos aportados que cuenta de manera efectiva con la siguiente experiencia específica:

a. **Para la vigilancia con armas (Códigos 92121500 / 92121504):** Haber prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio humano **con arma de fuego**, acreditando los permisos correspondientes.

b. **Para el medio canino (Código 92121505):** Haber prestado efectivamente el servicio de vigilancia con medio canino en la especialidad específica de **detección de sustancias explosivas**, debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta experiencia se acreditará con su certificación de experiencia correspondiente, teniendo en cuenta el reporte en el registro único de proponente que llega hasta el tercer nivel, por ende, se señala cual experiencia corresponde en el RUP y anexará la correspondiente certificación de experiencia.

c. **Para los medios tecnológicos (Códigos 92121700 / 92121704):** Haber prestado el servicio de seguridad electrónica que incluya el suministro, instalación, monitoreo o mantenimiento (preventivo y correctivo) de sistemas de videovigilancia (CCTV) aplicados a la seguridad privada. Esta experiencia se validará con la respectiva certificación expedida por la entidad contratante.

Para efectos de la verificación de este requisito, los interesados deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Para ello, el proponente deberá expresar los valores de los contratos ejecutados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), calculados dividiendo el valor total del contrato por el SMMLV vigente a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con la siguiente tabla ilustrativa:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905,00

Para que las certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto contractual claramente definido.
d) Número del contrato.
e) Fecha de inicio de ejecución.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor total ejecutado (incluyendo el valor del contrato principal y sus adiciones).
h) Nombre y firma del representante legal del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación, cuando la experiencia corresponda a un contrato ejecutado bajo modalidades de asociación (Consorcio, Unión Temporal, etc.); en este evento, solo se contabilizará el valor proporcional a la participación del integrante.
j) Fecha de expedición y cargo del funcionario que emite la certificación.

El INPEC no aceptará que las prórrogas o renovaciones automáticas se contabilicen como contratos independientes, dado que constituyen un único vínculo contractual. Por tanto, el cumplimiento y la experiencia se verificarán de manera integral desde la fecha de inicio hasta la terminación de su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el valor en SMMLV, la Entidad realizará el cálculo respectivo dividiendo el valor total ejecutado entre el SMMLV vigente a la fecha de terminación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la experiencia total corresponderá a la sumatoria de la experiencia válida aportada por sus integrantes; no obstante, si uno de los integrantes cumple con la experiencia exigida, deberá acreditarla en las condiciones expuestas.

La certificación o acta deberá indicar el porcentaje de participación del oferente. Para efectos de evaluación, dicho porcentaje deberá discriminarse en pesos colombianos y será el único valor aplicable para verificar la experiencia. Adicionalmente, el documento debe indicar de manera expresa que el contratista cumplió a satisfacción.

Las certificaciones de experiencia y cumplimiento deberán ser expedidas exclusivamente por la entidad contratante y estar suscritas por el funcionario o representante legal competente.

Las adiciones a un contrato no se evaluarán de forma aislada, sino en conjunto con el contrato principal. Para ello, la certificación o acta de liquidación deberá detallar explícitamente el valor adicionado y la fecha de suscripción de dicha modificación.

De presentarse inconsistencias entre la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, prevalecerá la información consignada en el RUP.

Si la certificación expedida omite alguno de los datos requeridos en este numeral, el proponente podrá complementarla aportando el Acta de Liquidación del contrato respectivo, siempre que esta contenga la información faltante y evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Serán válidas las certificaciones dirigidas a terceros o a otras entidades, siempre que su contenido acredite integralmente los requisitos exigidos. El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y de requerir los soportes contractuales que considere pertinentes.

Si el oferente ejecutó múltiples contratos con una misma entidad, deberá relacionar y certificar cada uno de manera independiente. Se reitera que estas certificaciones constituyen un requisito habilitante y no otorgan puntaje. En el caso de proponentes plurales, la aportación de los documentos soporte podrá ser cumplida por cualquiera de sus integrantes para sumar a la bolsa común de experiencia.

Para la respectiva verificación, el proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el formato establecido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Las copias de contratos, relaciones de servicios o referencias comerciales solo tendrán calidad de documentos aclaratorios, por lo cual no sustituyen ni suplen las certificaciones o actas de liquidación exigidas para acreditar formalmente la experiencia.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de acto administrativo.

3.2. Término para la Verificación y Evaluación

El comité designado realizará la verificación de los documentos presentados respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de condiciones y en los términos establecidos en el cronograma.

Dentro del término de publicación de informe de evaluación (traslado) se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

NOTA: El INPEC podrá prorrogar la fecha para la evaluación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.

3.3. Confidencialidad del Proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Instituto los publique por la plataforma el SECOPII de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

3.4. Factores de Ponderación

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad resultará de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por lo anterior, la asignación de puntaje, según los criterios que se describen a continuación, solamente se otorgará a las propuestas que hayan resultado HABILITADAS, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras. Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el numeral anterior. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Técnico	**78 Puntos**
Factor de Sostenibilidad ambiental – Compensación de la huella de carbono	68 Puntos
Director de talento humano	10 Puntos
2. Propuesta económica	**9,75 Puntos**
3. Cumplimiento Ley 816 de 2003 – Incentivo Industria Nacional	**10 Puntos**
4. Cumplimiento Decreto 0287 de 2026 – Personal con Discapacidad	**2 Puntos**
5. Cumplimiento Decreto 1860 de 2021 - Participación en Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0,25 Puntos**
TOTAL	**100 PUNTOS**

3.4.1. Calidad y Técnico (Máximo 78 Puntos).

1. Factor de sostenibilidad ambiental – compensación de la huella de carbono - 68 puntos

Con el propósito de promover las compras públicas sostenibles y la mitigación del cambio climático, en armonía con los fines de la contratación estatal y con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, el INPEC asignará sesenta y ocho (68) puntos al proponente que acredite haber compensado las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a su huella de carbono organizacional, mediante el retiro de créditos o unidades de carbono verificadas.

Forma de acreditación

El proponente deberá aportar con su oferta un certificado de retiro (cancelación) de unidades de carbono verificadas, que cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Ser expedido por el administrador de un registro de un estándar de certificación de carbono reconocido internacional o nacionalmente, tales como Verified Carbon Standard (VCS – Verra), Gold Standard, Cercarbono, BioCarbon Registry, ColCX u otro estándar equivalente.

b) Estar expedido a nombre del proponente o, en caso de proponente plural, de alguno de sus integrantes, identificándolo con su razón social y NIT.

c) Indicar expresamente que las unidades fueron retiradas con el fin de compensar emisiones de la huella de carbono del proponente, y precisar el periodo de la huella compensada. Ese periodo debe estar comprendido, total o parcialmente, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

d) Contener como mínimo la fecha del retiro, la cantidad de unidades retiradas, el nombre del proyecto de mitigación que las originó y el número de serie de las unidades, de modo que puedan verificarse en el registro público del respectivo estándar.

e) La fecha de retiro no podrá ser anterior a veinticuatro (24) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Reglas de asignación del puntaje

a. El puntaje se asigna sin graduación: el proponente que acredite el factor en los términos anteriores obtendrá sesenta (60) puntos. El que no lo acredite, o lo acredite de manera incompleta, obtendrá cero (0) puntos.

b. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes aporte el certificado que cumpla las condiciones señaladas.

c. La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia del retiro en el registro público del estándar correspondiente, a partir del número de serie informado. Si encuentra inconsistencias entre el documento aportado y la información del registro, asignará cero (0) puntos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

d. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que otorgan puntaje **no son subsanables**. Por lo tanto, el certificado debe aportarse con la oferta.

e. No se aceptarán como acreditación los certificados de compra de créditos que no evidencien su retiro, las cartas de intención, ni las declaraciones del proponente sobre la medición de su huella sin compensación.

2. Director de talento humano – 10 Puntos

Para la asignación del puntaje en este criterio, el oferente deberá incluir en su propuesta un perfil de Director de Talento Humano, el cual deberá acreditar como mínimo Título profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente, Maestría en áreas del talento humano, Credencial de Consultor de Seguridad de la Supervigilancia vigente, y mínimo 4 años de experiencia general/específica en el sector de vigilancia o grandes superficies y vinculación con la empresa proponente de 1 año.

Una vez verificado el cumplimiento del anterior requisito, el puntaje proporcional de hasta diez (10) puntos se asignará según los siguientes criterios de ponderación:

Criterio / Factor a Ponderar	Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado
1. Adicionalidad en Experiencia Específica *(Hasta 5 Puntos)*	Más de 48 meses de experiencia profesional acumulada en dirección, gerencia o jefatura de Talento Humano en vigilancia privada o grandes superficies.	5 Puntos
	Exactamente 48 meses (4 años) de experiencia profesional acumulada.	3 Puntos
	Menos de 48 meses.	0 Puntos
2. Vinculación Laboral Directa con el Proponente *(Hasta 5 Puntos)*	Más de 12 meses (más de 1 año) de vinculación laboral directa mediante contrato de trabajo con la empresa proponente a la fecha de presentación de la propuesta.	5 Puntos
	6 meses de vinculación laboral directa con la empresa proponente.	3 Puntos
	Menos de 06 meses.	0 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**10 PUNTOS**

3. Ofrecimiento de dos (2) caninos para relevo – 8 Puntos

Se asignará el puntaje establecido al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, dos (2) caninos adicionales con especificaciones técnicas iguales o superiores a las requeridas, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a. **Aprobación y Especialidad:** Los caninos deben contar con la autorización y registro expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, específicamente certificados en Detección de Sustancias Explosivas.
b. **Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** El integrante que aporte los caninos deberá acreditar formalmente la titularidad o disponibilidad legal de los ejemplares, junto con las certificaciones de especialidad correspondientes.
c. **Regla de Puntuación:** Para obtener el puntaje en este factor de ponderación, el proponente deberá cumplir obligatoriamente con dos requisitos de manera concurrente: primero realizar el ofrecimiento formal de los caninos y segundo aportar la acreditación documental exigida. Si el proponente omite el ofrecimiento, o si lo realiza, pero no aporta la documentación que acredite los requisitos y características solicitadas, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

3.4.2. Propuesta Económica – 9,75 Puntos

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando un máximo de Diez (10) puntos. El Comité Evaluador seleccionará el método de ponderación basándose en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación:

- **Método A (Media Aritmética):** Si los decimales de la TRM están entre **.00** y **.49**
- **Método B (Media Geométrica):** Si los decimales de la TRM están entre **.50** y **.99**

(Si la TRM se presenta con un solo decimal, el segundo se considerará cero).

MÉTODO A: Media Aritmética
La media aritmética se calculará de la siguiente forma:

$$X = (PO + V1 + V2 + \ldots + Vn) / (n + 1)$$

Donde:

- **X=Media Aritmética** = Valor promedio ponderado
- **PO** = Presupuesto Oficial
- **V1, V2, Vn** = Valor de las ofertas económicas habilitadas
- **n** = Número total de ofertas hábiles

Asignación de puntaje: A la propuesta cuyo valor absoluto se encuentre más cercano a la media aritmética (por encima o por debajo) se le asignarán **Diez (10) puntos**. Las demás propuestas recibirán Dos (2) puntos menos de forma consecutiva a medida que su valor se aleje de la media.

MÉTODO B: Media Geométrica

El valor de la media geométrica se calculará así:

MG = Raíz de índice (n+1) de [PO × V1 × V2 × … × Vn]

Donde:

- **MG=Media Geométrica** = Valor promedio geométrico
- **PO** = Presupuesto Oficial
- **V1, V2, Vn** = Valor de las ofertas económicas habilitadas
- **n** = Número total de ofertas hábiles

Asignación de puntaje: A la propuesta cuyo valor absoluto se encuentre más cercano a la media geométrica (por encima o por debajo) se le asignarán **Diez (10) puntos**. Las demás propuestas recibirán Dos (2) puntos menos de forma consecutiva a medida que su valor se aleje de la media.
Regla de aproximación (Ambos métodos): El puntaje resultante no tendrá decimales. Si la fracción decimal es igual o superior a 0.5, se aproximará al entero superior; si es inferior, al entero anterior.

Reglas para la presentación de la oferta económica en SECOP II: El INPEC verificará que la oferta económica cumpla estrictamente con las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa vigente (20251300000115CS) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada. La omisión en el diligenciamiento de valores unitarios, la modificación de las cantidades o el no cumplimiento del régimen tarifario generará el **rechazo de la propuesta**.

Presupuesto Oficial y Registro de la Oferta Económica en SECOP II (Vigencia 2026): Los proponentes deberán registrar en la plataforma SECOP II el valor correspondiente a los servicios para las vigencias contratadas. Para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2026, la Entidad cuenta con un apalancamiento presupuestal amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($259.131.107,95) M/CTE.**

Sobre dicha disponibilidad, el presupuesto oficial estimado a contratar para dicho periodo asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS ($243.970.305,03) M/CTE.**, discriminado de la siguiente manera:

1. **Servicio de Vigilancia con Recurso Humano:** Se establece como base inmodificable y obligatoria la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($243.388.798,50) M/CTE.**, correspondiente a medio mes comercial (15 días) calculado sobre la tarifa mensual oficial regulada de $486.777.597. Este valor no será objeto de ponderación económica por tratarse de tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; no obstante, su ofrecimiento por el valor exacto señalado es requisito de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo de la oferta.

2. **Medios Tecnológicos:** Se establece como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($581.506,53) M/CTE.**, valor sobre el cual el proponente deberá presentar su ofrecimiento económico.

Nota sobre Cooperativas: Si el adjudicatario es una Cooperativa de Vigilancia (o un Consorcio/Unión Temporal conformado 100% por cooperativas), el INPEC pagará el servicio con un descuento del 10% sobre el componente de intermediación del presupuesto oficial, conforme al Decreto 4950 de 2007 y directrices de la Supervigilancia.

Notas Transversales a la Propuesta Económica:

1. En los valores ofertados se entienden incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, salarios, dotación, impuestos nacionales/territoriales y demás gastos que demande la ejecución contractual.

2. Las correcciones aritméticas que el INPEC deba efectuar a las ofertas para ajustarlas a la legalidad y los pliegos serán de forzosa aceptación por parte de los proponentes.

Nota aclaratoria: para pago de la vigencia 2026 se ajustará a la fecha en la que inicie la prestación del servicio.

3.4.3. Factor Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – 10 Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo DIEZ (10) PUNTOS al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.
- Se asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
- Se asignará CERO (0) PUNTOS si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

3.4.4. Punto Adicional (Decreto 287 de 2026 - Trabajadores con Discapacidad) – 2 Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará DOS (2) PUNTOS de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 0287 de 2026 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite las siguientes condiciones:

1. Una de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para cada una deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Vinculación de personas con discapacidad

El proponente deberá acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
- La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

NOTA: El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Para proponentes plurales se considerará la planta del integrante con mayor participación para este criterio.

3.4.5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) – 0.25 Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará el 0.25% del puntaje total, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **si cumple una de las siguientes causales**:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica:

a. Pertenezcan a mujeres **Y**
b. Los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica:

a. Sean ejercidos por mujeres **Y**

b. Éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

c) Cuando la persona natural:

a. Sea una mujer **Y**
b. Haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas:

a. Sean mujeres **Y**
b. La participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. OTRAS REGLAS DEL PROCESO

5.1. Audiencia Estimación tipificación y asignación de riesgos y aclaración de Pliegos.

Con el fin de adelantar la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones y estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, en virtud de lo señalado en el inc. 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el núm. 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, artículo 4 Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará de acuerdo con las reglas establecidas (ver protocolo para la audiencia de Estimación tipificación y asignación de riesgos y aclaración de Pliegos) y las siguientes consideraciones:

1. La fecha de la audiencia de aclaración de pliegos y estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

2. En esta audiencia se precisará el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y alcance estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

3. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las

modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

4. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOPII en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.

5.2. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogerá el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante mediante sorteo en la siguiente página: https://www.sortea2.com/, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio

o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Cooperativas y asociaciones mutuales. en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el INPEC, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.3. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio ofertado es considerado artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma SECOPII.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del

oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

5.4. Causales de Rechazo de la Oferta

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor estimado por grupo de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cuando el proponente dentro su oferta presenta la hoja de vida de un servidor público cuya asistencia o asesoría para el proceso de contratación se relaciona con las funciones propias del cargo de la entidad pública donde labora.
w) Cualquier otra causal contemplada en la ley

5.5. Audiencia de adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección

Conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 Ley 1882 de 2018 y inc. 3 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 la audiencia de adjudicación, se realizará de acuerdo con las reglas establecidas (ver protocolo para la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, anexo al presente pliego de condiciones) y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente Licitación Pública se hará por lote o lotes, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, entendiendo por tal, aquellas evaluadas frente a los factores de escogencia y sus ponderaciones y a su cotejo con otras propuestas recibidas que ofrezcan las mejores condiciones para el INPEC.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Protección Social o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dentro del mismo término de adjudicación, el INPEC, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.
b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones
c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los manifestantes y proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. Obligaciones del Contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

6.1.1. Obligaciones Operativas y de Prestación del Servicio.

a. **Cobertura y Continuidad:** Ejercer bajo su responsabilidad la vigilancia integral, manteniendo presencia ininterrumpida de personal en los horarios y puestos asignados, garantizando los turnos legales según la Superintendencia de Vigilancia.

b. **Control de Acceso y Bienes:** Controlar el ingreso y salida de visitantes, funcionarios y bienes institucionales. Se debe alimentar y actualizar (semestralmente) la base de datos de ingresos, generando copias de seguridad trimestrales y custodiando esta información durante el plazo del contrato y un año más.

c. **Inspección y Seguridad:** Realizar mínimo cuatro (4) rondas de inspección diarias (2 diurnas / 2 nocturnas) por puesto, registradas en minuta. Además, elaborar un Análisis de Riesgo y Estudio de Seguridad de las sedes dentro de los quince (15) días siguientes al acta de inicio.

d. **Reacción y Enlace:** Prestar servicio de reacción motorizada y mantener comunicación directa (vía celular/radio) con la Policía Nacional y el supervisor del INPEC ante cualquier anomalía o alteración del orden.

e. **Requisitos normativos y técnicos para Medios Caninos:** En cumplimiento de la Resolución 2852 de 2006, la Circular Externa 435 de 2017 y los Protocolos de Operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar:

   - ✓ **Propiedad:** Certificación de que los caninos pertenecen exclusivamente a la empresa prestadora del servicio (no se admite arrendamiento).
   - ✓ **Idoneidad:** Certificados vigentes de entrenamiento en detección de explosivos tanto para el canino como para su manejador.
   - ✓ **Bienestar Animal:** Soportes documentales que evidencien el registro, control de sanidad (carné de vacunación, asistencia veterinaria) y la adecuada alimentación y cuidado de los ejemplares utilizados.

f. **Documentos exigibles al adjudicatario para la suscripción del Acta de Inicio (Servicio Canino):** Una vez adjudicado el contrato y como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato la carpeta documental completa y verificable de cada uno de los caninos (mínimo 4 ejemplares) y guías que ejecutarán efectivamente el servicio, la cual deberá contener como mínimo:

   - Constancia o Resolución de asignación de códigos caninos expedida por la SuperVigilancia y certificado de implantación de microchip e identificación individual de cada ejemplar.
   - Certificado de idoneidad y especialidad en detección de explosivos vigente (ESGAC o Fuerzas Militares) de cada binomio.
   - Historia clínica, carné de vacunación vigente y certificación de estado sanitario y bienestar animal expedida por médico veterinario con tarjeta profesional.

- Acreditación vigente del personal de manejadores/guías caninos (credencial de la SuperVigilancia y certificados de capacitación en el manejo del medio canino y especialidad antiexplosivos).
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual específica que ampare los riesgos derivados del uso de medio canino, conforme a las exigencias de la SuperVigilancia.

6.1.2. Obligaciones Tecnológicas y de Información

a. **Mantenimiento y Reposición:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los medios tecnológicos (radios, Garret, etc.). En caso de daño, el equipo debe ser reemplazado en un tiempo máximo de 24 horas.

b. **Propiedad de equipos y repuestos por mantenimiento correctivo:** Cualquier equipo, cámara de videovigilancia (CCTV), repuesto, componente o accesorio que el contratista suministre e instale para reemplazar dispositivos defectuosos en cumplimiento del mantenimiento correctivo y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), pasará a ser de propiedad exclusiva y definitiva del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de forma inmediata tras su instalación. Se entiende que el valor de estas sustituciones y repuestos se encuentra inmerso y cancelado dentro de la tarifa global mensual adjudicada para el ítem de medios tecnológicos, por lo cual no generará ningún costo adicional, cobro por separado o facturación de activos para la Entidad. Al finalizar el contrato, el contratista no podrá desinstalar ni retirar dichos elementos de las sedes.

c. **Protección de Datos y Confidencialidad:** El contratista y su personal deberán dar estricto cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la debida protección y tratamiento de datos personales en el manejo de registros de acceso, libros de minuta y sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) o videovigilancia. Asimismo, guardará absoluta reserva sobre la información institucional, técnica y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, absteniéndose de divulgarla, compartirla o utilizarla para fines distintos al objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores a su terminación o liquidación.

6.1.3. Obligaciones de Personal, Laborales y Permisos.

a. **Idoneidad del Personal:** Suministrar personal entrenado. Todos deben portar el uniforme reglamentario, credencial de la Supervigilancia, libreta militar y certificados de antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría, RNMC).
b. **Armamento y Comunicaciones:** Presentar los salvoconductos vigentes a nombre de la empresa y los certificados de aptitud psicofísica del personal armado (Ley 1539 de 2012). Los equipos de comunicación deben estar a nombre del contratista, contando con los permisos del MinTIC (Radiofrecuencia).
c. **Cumplimiento Laboral:** Acreditar mensualmente el pago de salarios, seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002). Garantizar la estabilidad, ingresos y salud ocupacional del personal frente a emergencias sanitarias o contingencias.

d. **Obligación del contratista sobre trabajo suplementario:** Entregar mensualmente a la supervisión, como soporte para el trámite de pago, el registro de trabajo suplementario del personal asignado al contrato. Si durante la ejecución le es impuesta la suspensión de la facultad de autorizar trabajo suplementario por parte de la autoridad laboral, el contratista deberá informar a la supervisión del INPEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio incorporando el personal adicional necesario, sin exceder la jornada legal y sin que esto genere ningún tipo de sobrecosto o cobro adicional para la Entidad.

6.1.4. Obligaciones de Calidad, Riesgo y Responsabilidad

b. **Niveles de Servicio (ANS):** Acatar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el contrato, asumiendo las deducciones económicas pertinentes por fallas operativas o tecnológicas.

c. **Pérdidas y Siniestros:** Responder por la pérdida, daño o hurto de bienes institucionales bajo su custodia. El contratista pagará los deducibles del seguro, o en su defecto, repondrá el bien por uno de iguales o mejores características en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

d. **Calidad y Atención:** Presentar un Plan de Aseguramiento de Calidad con evaluación mensual y un protocolo de servicio al cliente (PQRS) para resolver las inconformidades del INPEC de manera oportuna.

6.2. Obligaciones del INPEC

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Exigir el estricto cumplimiento del contrato, las condiciones pactadas y la totalidad de las obligaciones técnicas, legales y operativas en él contenidas.

2. Ejercer la vigilancia, supervisión y control constante de la ejecución contractual, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes para garantizar un servicio óptimo.

3. Verificar de manera estricta y mensual el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y los aportes parafiscales de todo el personal vinculado al contrato.

4. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con los términos pactados, sujeto a la verificación del servicio prestado y al cumplimiento de los requisitos de facturación.

5. Prestar la colaboración institucional necesaria para el desarrollo del objeto contractual, facilitando las condiciones de acceso y operación en las sedes requeridas.

6. Asumir todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad estatal vigente.

6.3. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Logístico o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la

ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes.

6.4. Valor Estimado y Respaldo Presupuestal

El valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos, es la suma de **ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($11.112.233.820)**.

Para el SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO se aplica el impuesto sobre las ventas así (IVA: 19% SOBRE EL AIU, el cual no puede ser mayor al 10% del total del contrato). Por su parte, para el SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS aplica IVA a la tarifa general. El valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO** (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$258.549.601	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	**$11.087.297.659,69**
2	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS **(Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)**	$581.507	$13.659.456,33	$10.695.196,98	**$24.936.160,31**
TOTALES		**$259.131.108**	**$6.086.989.740**	**$4.766.112.972**	**$11.112.233.820**

Con el propósito de establecer el valor estimado de los servicios objeto de este proceso de contratación, el INPEC calculó el costo de la vigilancia y seguridad privada, distinguiendo entre los servicios prestados mediante recurso humano y aquellos apoyados en medios tecnológicos.

6.4.1. VALOR MENSUAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO

Teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano (sin arma, con arma y medio canino) se encuentra regulada por el Decreto 4950 de 2007, los valores calculados para el presente proceso están regidos por la Circular Externa 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

6.4.2. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA $1.750.905 X 10,21 = $17.876.740,05 + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
1	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Puerta Sótano, ingreso y salida vehículos	12H 6AM-6PM L-S (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$6.283.546	$628.355	$6.911.901	$691.190	$131.326	$7.043.227	$7.043.227
2	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Servicio de Garita	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
3	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control Puerta de ingreso	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
4	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control puerta de salida	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$5.236.288	$523.629	$5.759.917	$575.992	$109.438	$5.869.355	$5.869.355
5	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día	12H 6AM-6PM L-S (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$6.283.546	$628.355	$6.911.901	$691.190	$131.326	$7.043.227	$7.043.227
6	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de noche	12H 6PM-6AM L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$10.222.660	$1.022.266	$11.244.926	$1.124.493	$213.654	$11.458.580	$11.458.580
7	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recorredor de día - perímetro., recepción., plazoleta	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CON ARMA]	1	$5.236.288	$523.629	$5.759.917	$575.992	$109.438	$5.869.355	$5.869.355
8	Calle 12 No. 27-29/31, Almacén Gral.	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
9	Avenida Caracas No. 36-41	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
10	Calle 37 No 28B-33, Sede Oficina. Jurídica	Puerta ingreso y salida personas y vehículos	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
11	Av. Calle 51 sur No. 5F-50, La Picota	Control puerta de ingreso -salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
12	Finca Los Arrayanes, El Colegio	Control puerta de ingreso -salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
13	Av. 2 N° 23AN-11, Cali, Regional Occidente	Control puerta de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
14	Calle 7 No. 6-37, Roldanillo (Valle)	Control puerta de ingreso -salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
15	Mocoa - Putumayo	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
16	Candelaria y Campo de la Cruz - Atlántico	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	2	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$40.082.800
17	Cra 58 #72-76, Casa Postpenitenciario B/quilla	Control de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
18	Barrancabermeja - Santander	Control y vigilancia accesos al predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
19	Cra 36 No 51-80, B/manga, Regional Oriente	Control de ingreso y salida	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
20	Yarumal, Antioquia	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
21	Calle 4 No. 8-02, Aguadas (Caldas)	Control puerta de ingreso -salida y predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
22	Av. Santander No. 71-07, Manizales	Control y vigilancia sobre el predio	24H L-D (Con Fest) [CON ARMA]	1	$17.879.740	$1.787.974	$19.667.714	$1.966.771	$373.686	$20.041.400	$20.041.400
23	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control de ingreso	8H (2 turnos) 6AM-2PM / 1PM-9PM L-	1	$6.981.718	$558.537	$7.540.255	$754.026	$143.265	$7.683.520	$7.683.520

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
			V (Sin Fest) [SIN ARMA]								
24	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Control de Cámaras	24H L-D [SIN ARMA]	1	$17.879.740	$1.430.379	$19.310.119	$1.931.012	$366.892	$19.677.011	$19.677.011
25	Sede Central - Calle 26 No. 27-48	Recepción control ingreso piso 7	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
26	Dir. Regional Central Cra 10 No 15-22	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
27	Dir. Regional Noroeste Calle 53 No 49-30	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
28	Dir. Regional Norte Calle 74 N° 56-36	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
29	Dir. Regional Viejo Caldas Cra 11 No 50-57	Recepción control ingreso	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [SIN ARMA]	1	$5.236.288	$418.903	$5.655.191	$565.519	$107.449	$5.762.640	$5.762.640
30	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo recorredor	12H 6AM-6PM L-D (Con Fest) [CANINO]	1	$7.854.432	$863.988	$8.718.420	$871.842	$165.650	$8.884.070	$8.884.070
31	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
32	Sede Central - Calle 26	Servicio canino antiexplosivo recorredor perímetro	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
33	Dir. Regional Occidental Av. 2 N° 23AN-11	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713
34	Dir. Regional Oriente Cra 36 No. 51-80	Servicio canino antiexplosivo fijo parqueadero	12H 6AM-6PM L-V (Sin Fest) [CANINO]	1	$5.236.288	$575.992	$5.812.280	$581.228	$110.433	$5.922.713	$5.922.713

ÍTEM	SEDE	PUESTO	TIPO DE SERVICIO	CANT.	COSTO DIRECTO	AYS	VALOR ANTES IVA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL, MENSUAL
VALOR TOTAL MENSUAL ESTIMADO DE SERVICIOS (2026):				**35**	**$417.060.390**	**$40.973.179**	**$458.033.569**	**$45.803.351**	**$8.702.628**	**$466.736.197**	**$486.777.597**

NOTA 1: El valor del proceso de contratación para la vigencia 2026, del 16 al 31 de diciembre, tiene un apalancamiento de $259.131.108, de los cuales $258.549.601 corresponden al servicio de vigilancia con medio humano, canino, y medios tecnológicos, y se suma $581.507 al mantenimiento de medios tecnológicos (CCTV).

El presente proceso de contratación cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 86126 bajo el rubro A-02-02-02-008-005. Asimismo, cuenta con la respectiva aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, distribuida de la siguiente manera:

Vigencia	Rubro	Valor
2026	A-02-02-02-008-005	$ 259.131.108,00
2027	A-02-02-02-008-005	$ 6.086.989.740,00
2028	A-02-02-02-008-005	$4.766.112.972,00
VALOR TOTAL		**$11.112.233.820,00**

Nota: Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante oficio con Radicado 2-2026-076872 del 3 de noviembre de 2026 de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda.

6.4.3. Valor del Proceso:

Para estimar el valor del proceso de contratación, el INPEC consultó formalmente el mercado. El 14 de octubre de 2026 se envió solicitud de cotización por correo electrónico institucional a las siguientes empresas:

Empresa	Correo electrónico
Seguridad Digital	**info@seguridadigital.co**
Seguridad Penta	**licitaciones@seguridadpenta.com** **dir.comercial@seguridadpenta.com**
Andina de Seguridad Privada Ltda.	**licitaciones@andiseg.com** **operaciones3@andiseg.com**
Seguridad Superior	**info@seguridadsuperior.co**
Seguridad Atlas	**comercial@atlas.com.co**
Seguridad RAM Ltda.	**info@seguridadram.com.co**
Dinapower Ltda.	**pqrsdinapower@dinapower.co**

El 22 de octubre de 2026 se reiteró la solicitud. Vencido el plazo otorgado, ninguna de las empresas consultadas remitió cotización. Las constancias de envío y reiteración forman parte del expediente del proceso.

La falta de respuesta no impidió estimar el valor del contrato, que se soporta en las siguientes fuentes, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente:

a) **Vigilancia con medio humano y canino:** tarifas mínimas fijadas por la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el cálculo detallado en el numeral 13.1. Por tratarse de un servicio con tarifa regulada, su valor no depende de las cotizaciones del mercado.
b) **Mantenimiento de CCTV:** precios de procesos comparables publicados en SECOP II, según el análisis contenido en el documento de Análisis del Sector.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como valor total estimado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos (desde la vigencia 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028), la suma de hasta **ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($11.112.233.820,00).** Para el SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO aplica IVA así (IVA: 19% SOBRE EL AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) QUE NO PUEDE SER MAYOR AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO) y para el **SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)** aplica IVA a la tarifa general.

NOTA: Para las vigencias 2027 y 2028, el valor mensual será ajustado de acuerdo con el incremento del SMMLV de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el INPEC hará la adición y modificación respectiva al contrato.

6.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de septiembre de 2028, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.6. Forma de Pago

El INPEC pagará al contratista el valor pactado, en mensualidades vencidas o proporcionales al servicio efectivamente prestado, por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia mediante Circular Externa 20251300000115CS tarifas contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2026 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se realizarán atendiendo la proyección de presupuesto que se tiene para cada vigencia de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO** (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$258.549.601	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	**$11.087.297.659,69**
2	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS **(Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)**	$581.507	$13.659.456,33	$10.695.196,98	**$24.936.160,31**
TOTALES		**$259.131.108**	**$6.086.989.740**	**$4.766.112.972**	**$11.112.233.820**

Para cada pago se requiere como soporte la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
4. Relación de los servicios prestados con los valores correspondientes a cada turno.
5. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
6. Informe de supervisión parcial el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y soportado por informe del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6.7. Garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por

compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (500) SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

6.8. Multas y Sanciones

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

6.9. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 26 No 27 – 48

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno- Externo	Etapa de selección	Planeación	Que los oferentes no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaración de desierto del Proceso de Contratación	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad - Oferentes	Buscar alternativas para obtener el beneficio en el Proceso de Contratación, para reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Formulador del proyecto	Etapa de Selección	Adjudicación del Contrato	Los formuladores del Proyecto deben revisar que se cumplan los requisitos habilitantes.	Durante el cronograma del proceso de Selección
2	General	Externo	Etapa de selección	Económico	Que los oferentes presenten ofertas artificialmente bajas que no cumplan con el desarrollo del contrato.	Que no cumplan con las condiciones planeadas en el proceso de selección	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad – Oferentes	Verificar si es viable o no la aceptación de Ofertas económicas artificialmente bajas de acuerdo a la justificación de la misma.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Evaluadores	Etapa de Selección	Adjudicación del Contrato	Los Evaluadores analizar las ofertas económicas.	Durante el cronograma del proceso de Selección

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Modificación en las condiciones de contratación	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Implementar planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de suscripción del contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia del mismo o su impacto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	Con la inclusión del nuevo esquema tarifario.	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	que el contratista no cuente con los equipos necesarios y herramientas adecuadas para brindar un servicio eficiente.	La prestación del servicio puede verse afectada.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	Cumplir claramente las obligaciones contractuales y que el contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Una vez cumplido el plazo de ejecución	Informe de entregas del contratista y verificación con sedes	Permanente durante el desarrollo del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia de los equipos humanos y/o canino, lo cual puede afectar la prestación de los servicios contratados.	Las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato. Puede afectar la seguridad de los funcionarios y las instalaciones de la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Incluir en la oferta que el oferente cumple con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, dentro de las cuales se encuentra la prestación eficiente y oportuna del servicio. La aprobación de las garantías contractuales que blindan a la entidad ante posibles daños ocasionados con el incumplimiento del objeto contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	El supervisor del contrato debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Afecta la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales, la entidad y el contratista deben estar informados de posibles situaciones que afecten el orden público.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del Acta de	Durante el Plazo de ejecución del	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	Mensual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categorización	¿A quién se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio o Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daños de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	4	1	5	Riesgo Medio	Contratista	Inspecciones permanentes, correcta prestación del servicio por cada uno de los empleados del contratista destinados al cumplimiento del objeto contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta	Durante el Plazo de ejecución del	Inspección permanente	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no en la prestación del servicio. Pérdida de Bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la entidad.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes. Verificar que el contratista cuente con la capacidad humana y de recursos suficiente, para atender cualquier imprevisto.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de Inicio del	Durante el Plazo de ejecución del Contrato	Inspección permanente	Semanal

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación son conforme la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO (CHILE, MÉXICO, PERÚ)	SI	**SI**	NO	SI
CANADÁ	SI	**SI**	NO	SI
CHILE	SI	**SI**	NO	SI
COREA	SI	**SI**	NO	SI
COSTA RICA	SI	**SI**	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	**SI**	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	**SI**	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS)	NO	**SI**	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	**SI**	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección Corporativa XP
Elaboró: Jhenyfer Orjuela Pava - Profesional Subdirección de Gestión Contractual. JOP

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (SISTEMAS CCTV) EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADAS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.".*

Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Licitación Pública No. LP-08-2026, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente

proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

7. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

8. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

9. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

10. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan,

y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

12. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

15. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

    a. (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar

la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

16. Que autorizo al Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, para realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, enviar comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento y el origen de mis recursos es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal:_____
C.C. No. _____ de
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señale claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, pretende sean tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, éste anexo debe guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

PROPONENTE: _____

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL RUP Y PRETENDE SEAN TENIDOS EN CUENTA POR EVALUADOR PARA ESTE PROCESO								
No.	Numero consecutivo reportado en el RUP	Contratante	Objeto	Forma de participación	% Participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
TOTAL, EXPERIENCIA								$

1. Relacione un cuadro por grupo
2. Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
3. En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal:_____
C.C. No. _____ de
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan cada una de las fichas técnicas de los equipos tecnológicos que se pretenden adquirir, de tal forma que el presente anexo deberá diligenciarse, indicando el grupo al que se presente y las fichas técnicas que conforman cada grupo.

PROPONENTE: _____

EN ESTE ESPACIO DEBERÁ RELACIONAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER NÚM. 2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal:_____
C.C. No. _____ de
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Licitación Pública No. LP-08-2026

El suscrito_____ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes ofrecidos son de origen:

DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARQUE CON UNA "X"
Bienes de origen nacional	
Firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes nacionales	
Bienes de origen extranjero	

Así mismo, certifico que la empresa _____ es de origen _____ (nacional o extranjero según corresponda)

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal:_____
C.C. No. _____ de
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 6
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y identificado con la C.C. No. _____ De y vecino de _____obrando en representación de la sociedad _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. ……., cuyo objeto es: "……. ".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2026 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa